



Rafaela, 16 de Enero de 2015.-

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra O - N° 259.468/7 - Fichero N° 71; y

CONSIDERANDO: Que con motivo de la realización de la Obra de Pavimento y de Cordón Cuneta con estabilizado ripio, Obras de Estabilizados, Mantenimiento Tránsito Pesado, Conservación Calzadas de Pavimento, Ciclovías, P.A.E.R., Nueva Estación de Ómnibus, Veredas Económicas, Relleno Sanitario, Mantenimiento Cementerio, Remodelación de bulevares, Planes Sociales de Vivienda, Conservación de Adoquinado, Obras por Administración, Alumbrado Público en Barrios, Obras de Iluminación en Bulevares, Mantenimiento (Servicios, Señalización Lumínica Vial), Entubados, Mantenimiento (O. Menores, Limpieza, Perfilados), Obras Secundarias Canal Norte y Servicios Públicos, que están a cargo de la Secretaría de Obras Públicas, es necesario la compra de materiales con destino a dichas obras.

Que atento al monto de la inversión a efectuarse, es necesario convocar a licitación pública para realizar dicha compra.

Que la Secretaría de Hacienda y Finanzas informa sobre las partidas presupuestarias a las cuales corresponde imputar dicha operación.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**,

DECRETA

Art. 1°)- Apruébanse el Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas, Planilla de Cantidad de materiales y Planilla de Cronograma de Entregas, que como Anexos I, II, III y IV forman parte del presente.

Art. 2°)- Llámase a licitación pública para la adquisición de **5000 tn de ripio granítico 0-20 mm** que se destinará a la ejecución de Obras de: Pavimento y de Cordón Cuneta con estabilizado ripio, Obras de Estabilizados, Mantenimiento Tránsito Pesado, Conservación Calzadas de Pavimento, Ciclovías, P.A.E.R., Nueva Estación de Ómnibus, Veredas Económicas, Relleno Sanitario, Mantenimiento Cementerio, Remodelación de bulevares, Planes Sociales de Vivienda, Conservación de Adoquinado, Obras por Administración, Alumbrado Público en Barrios, Obras de Iluminación en Bulevares, Mantenimiento (Servicios, Señalización Lumínica Vial), Entubados, Mantenimiento (O. Menores, Limpieza, Perfilados), Obras en Canales y Servicios Públicos.

Art. 3°)- La licitación se registrará por el presente Decreto, sus Anexo I, II, III y IV; y por la Ordenanza N° 2026 (t.o.), y sus modificatorias y Decreto-Ordenanza N° 3090.

Art. 4°)- PRESUPUESTO, SELLADO y PLIEGO: A los fines previstos por los artículos 14° y 19° inciso a) de la ordenanza N° 2026, fíjense los siguientes valores:

- a).- El presupuesto oficial asciende a la suma de *Pesos Un Millón Seiscientos Mil (\$ 1.600.000.-)*.
- b).- El sellado municipal asciende a la suma de *Pesos Cuatrocientos Seis (\$ 406.-)*.
- c).- El valor del pliego se fija en la suma de *Pesos Ochocientos (\$ 800.-)*.

Los Pliegos deberán adquirirse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela sita en calle Moreno N° 8 - 2° Piso - de esta ciudad de Rafaela, en días hábiles municipales y hasta el día y hora fijados para la apertura de los sobres.-

Art. 5°)- APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rafaela - Calle Moreno N° 8 - Rafaela, el día **19 de Febrero 2015 a las 9:00** horas. En caso de que el día fijado resulte no laborable para la Administración Pública Municipal. La apertura se realizará el día hábil inmediato posterior, a la misma hora fijada en el párrafo precedente. Los sobres se contarán y enumerarán correlativamente. La apertura se hará siguiendo el orden de numeración que resulte.

Art. 6°)- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en: Cargo al ejercicio 2015.

Art. 7°)- El presente será refrendado por la señor Secretario de Hacienda y Finanzas y el señor Secretario de Obras Públicas.

Art. 8°)- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.-

Lic. EDELMIRO LORENZO FASSI
Secretario de Hacienda y Finanzas

Ing. LUIS ALBERTO AMBORT
Secretario de Obras Públicas



Arq. LUIS ALBERTO CASTELLANO
Intendente Municipal



PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES

Art.1º).- Llámase a licitación pública para la adquisición de **5000 tn de ripio granítico 0-20 mm**; que se destinará a la ejecución de Obras de: Pavimento y de Cordón Cuneta con estabilizado ripio, Obras de Estabilizados, Mantenimiento Tránsito Pesado, Conservación Calzadas de Pavimento, Ciclovías, P.A.E.R., Nueva Estación de Ómnibus, Veredas Económicas, Relleno Sanitario, Mantenimiento Cementerio, Remodelación de bulevares, Planes Sociales de Vivienda. Conservación de Adoquinado, Obras por Administración, Alumbrado Público en Barrios, Obras de Iluminación en Bulevares, Mantenimiento (Servicios, Señalización Lumínica Vial), Entubados, Mantenimiento (O. Menores, Limpieza, Perfilados), Obras Secundarias Canal Norte y Sur y Servicios Públicos.

Art. 2º).- **PROPUESTAS:** Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, en sobre cerrado, con la siguiente y única inscripción: " MUNICIPALIDAD DE RAFAELA - DIRECCIÓN DE COMPRAS - Moreno 8 - 2º Piso - (2300) RAFAELA (Prov. de Santa Fe) Licitación Pública Decreto N° 44.042 - "Adquisición de **ripio granítico 0-20 mm** para Obras de: Pavimento, Cordón Cuneta con ripio, Mantenimiento y Obras Municipales de: Desagües, Electrotecnia, Obras Viales, Nueva Estación de Ómnibus, P.A.E.R. y Servicios Públicos", y sin ningún otro dato que pudiera permitir la identificación del oferente.

Art. 3º).- **DOCUMENTACIÓN:** Los oferentes deberán presentar junto con sus ofertas la siguiente documentación:

- a) Recibos o comprobantes oficiales, en original, que acrediten el pago del Pliego.
- b) Recibos o comprobantes oficiales, en original, que acrediten el pago del Sellado Municipal.
- c) Nombres, apellidos o razón social del oferente.
- d) La garantía de mantenimiento de la oferta por un importe del 1 % del presupuesto oficial.
Dicha garantía deberá constituirse en alguna de las siguientes formas:
 1. Efectivo, mediante depósito en garantía en la sucursal Rafaela del Nuevo Banco Santa Fe S.A., a favor de la Municipalidad de Rafaela.
 2. Pagaré a la vista sin protesto librado por el oferente a la orden de la Municipalidad de Rafaela, con el correspondiente pago del Impuesto de Sellos, abonado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A..
 3. Póliza de seguro de caución, extendida por compañía de Seguro reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
- e) Indicar domicilio real.
- f) Constituir domicilio legal en la ciudad de Rafaela.
- g) Si fuere una sociedad legalmente constituida, se acompañará fotocopia del contrato social original debidamente inscripto en los registros respectivos, certificada por autoridad judicial o notarial.
- h) La declaración expresa que el oferente se obliga a cumplir con las disposiciones del presente Pliego, del Decreto de llamado a licitación, y de toda otra norma que rija el acto licitatorio.
- i) La aceptación expresa del sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rafaela, para cualquier cuestión judicial que se plantee con motivo de la contratación, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, inclusive el Federal.
- j) El comprobante de Inscripción en el registro de Proveedores de esta Municipalidad. Si el oferente no estuviere inscripto, se procederá de acuerdo a lo previsto por el artículo 8º, segundo y tercer apartado de la Ordenanza N° 2026.
- k) El listado del material que se oferta indicando procedencia, tipo y/o marca de corresponder.
- l) La propuesta, según lo establecido en el artículo 5º del presente pliego, firmada en todas sus hojas por el proponente, con aclaración de su apellido y nombres.
- m) La presentación del pliego firmado en cada una de sus hojas por el oferente.
- n) Libre deuda de Tributos en Municipalidad de Rafaela, expedido por Oficina CUM - Planta Baja - Moreno 8 - Rafaela.
- ñ) Certificado de Libre Deuda de Multas de Tránsito en Municipalidad de Rafaela expedido por - Juzgado Municipal de Faltas - Bv. Hipólito Irigoyen N° 421 - Rafaela.
- o) Fotocopia de inscripción en C U M - Cuenta Única Municipal - expedida por Oficina CUM y Libre Deuda - Planta Baja - Moreno 8 - Rafaela.
- p) Declaración expresa con carácter de Declaración Jurada manifestando no encontrarse en ningún proceso concursal ni falencial, ni inhibido, ni inhabilitado para disponer de sus bienes.

E

**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia



Las propuestas que se presenten sin acreditar el cumplimiento de los incisos a), b), c), d), k) y l) del presente artículo, serán rechazadas en el mismo acto de apertura de las ofertas.

El cumplimiento de los demás requisitos podrá ser subsanado dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha en que el proponente sea notificado. Transcurrido dicho plazo sin que la omisión haya sido subsanada, la propuesta será rechazada.

Si el oferente fuese una persona jurídica deberá adjuntar fotocopia de la documentación que acredite que el firmante tiene facultades suficientes para realizar actos de administración y/o disposición en nombre del oferente, certificada por escribano público o autoridad judicial.

Art. 4º)- APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rafaela - Calle Moreno N° 8 - Rafaela, el día 19/02/15 a las 9:00 horas. En caso de que el día fijado resulte no laborable para la Administración Pública Municipal. La apertura se realizará el día hábil inmediato posterior, a la misma hora fijada en el párrafo precedente. Los sobres se contarán y enumerarán correlativamente. La apertura se hará siguiendo el orden de numeración que resulte.

Art. 5º)- FORMA DE COTIZAR: Las ofertas deberán ajustarse a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 2026 (t.o.).

Déjase aclarado que será rechazada la oferta en la que no se cotice por el total del material.-

Art. 6º)- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: las ofertas deberán mantenerse por el plazo de treinta (30) días hábiles, a partir de la fecha de apertura de las propuestas.

Art. 7º)- FORMA DE PAGO: Semana de entrega y 30 (treinta) días hábiles de fecha de factura, significando ello que el pago de los materiales efectivamente entregados por el adjudicatario en el transcurso de cada semana, se efectivizará al trigésimo día hábil posterior, contado a partir del último día de la semana en que se hubiera emitido la factura respectiva.

Si dicho día resultara feriado, asueto o no laborable para la Administración Pública Municipal, el pago se efectivizará el día hábil inmediato siguiente.

Los oferentes podrán cotizar como alternativa de pago, el pago anticipado de la totalidad del material. En este caso deberá respetarse para la entrega del mismo el cronograma del Anexo IV.

En caso de que la Municipalidad opte por esta alternativa de pago, quien resultara adjudicado deberá presentar, además de las garantías de exigidas, una póliza de seguro de caución por el material pagado y no entregado.-

Art. 8º)- INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS: Los precios que consten en la oferta, y en su caso, los intereses expresados en las mismas, serán invariables; no admitiéndose el reajuste de precios e intereses.

Serán rechazadas las ofertas que contravengan lo dispuesto en este Artículo.

Art. 9º)- INICIACION Y PLAZOS DE ENTREGA: La entrega del material deberá realizarse de acuerdo al Cronograma Semanal que se agrega como Anexo IV del presente, debiendo la adjudicataria cumplirlo puntualmente. A los fines de dicho cronograma, la semana N° 1 comenzará el día lunes inmediato posterior a la fecha de suscripción del contrato respectivo.-

El no cumplimiento de lo expresado en el párrafo inmediato anterior, por razones ajenas al Municipio, devengará una multa del equivalente al uno por ciento (1 %) diario, del importe de los materiales que debieron ser entregados.-

En caso de incumplimiento parcial, la multa se aplicará por el material no entregado, y será calculada aplicando el diez por ciento (10 %) mencionado sobre el importe de los materiales no entregados.-

Los saldos pendientes de entrega serán abonados en la misma forma establecida en el artículo 7º al valor que correspondía pagar en su fecha.-

La Municipalidad pagará únicamente la cantidad de material consignadas en el Anexo IV, lo cual significa que de resultar excedentes de entrega en las semanas del Cronograma, los mismos se considerarán entregadas a cuenta de la semana siguiente.-

E

**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia



La multa mencionada en el presente artículo no será de aplicación cuando el incumplimiento total o parcial se deba a razones de fuerza mayor o imprevistas no imputables al adjudicatario, a exclusivo criterio de la Municipalidad.-

Art. 10°).- LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: El adjudicatario deberá entregar los materiales en Obrador de la Municipalidad de Rafaela, sito en Ruta Nacional N° 34 de esta ciudad de Rafaela, en días y horas hábiles para la administración municipal.-

Estará a cargo del adjudicatario la descarga en el lugar, con personal propio. Los gastos que ésta tarea demande deberán estar incluidas en los precios de las ofertas. No obstante lo dicho, la Municipalidad de Rafaela podrá ordenar la descarga del material en otro u otros sitios, distintos al previsto, siempre dentro de la ciudad de Rafaela; debiendo el adjudicatarios cumplimentar las órdenes en tal sentido y sin tener derecho a reclamo por tal circunstancia.-

Art. 11°).- MODIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES A LICITAR: La Municipalidad de Rafaela se reserva el derecho de aumentar o disminuir hasta en un 20% las cantidades descriptas en el ANEXO III; previa notificación por escrito al adjudicatario, con una antelación no menor a siete (7) días hábiles.-

Art. 12°).- MODIFICACION DEL CRONOGRAMA DE ENTREGAS: La Municipalidad de Rafaela se reserva el derecho de modificar el cronograma de entregas según tabla del ANEXO IV, en función de las necesidades de obra y de su capacidad de almacenamiento de materiales, o en caso de fuerza mayor no imputable al adjudicatario. Toda modificación en tal sentido deberá ser comunicada por escrito al adjudicatario con una antelación no menor a los tres (3) días hábiles.-

Art. 13°).- CALIDAD DE LOS MATERIALES: La provisión se ajustará a las exigencias de calidad y características establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas, a entera satisfacción de la Municipalidad, la que se reserva el derecho de rechazar toda o la parte de ella que no se encuentre en condiciones de aceptarse.-

Art. 14°).- ADJUDICACIÓN: La Municipalidad, a su exclusivo criterio, adjudicará la Licitación a la oferta que más convenga a sus intereses, pudiendo rechazar todas las ofertas si ello resultara beneficioso a los intereses municipales, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

El oferente, a quién se le adjudique la adquisición del material, objeto de esta licitación, deberá presentarse en la Municipalidad, a formalizar el correspondiente contrato dentro de los diez (10) días hábiles desde la notificación de la adjudicación, bajo apercibimiento de disponerse la anulación de la adjudicación, sin perjuicio del derecho de este municipio para promover contra el adjudicatario las acciones que jurídicamente correspondan para resarcirse de los daños sufridos.

Art. 15°).- GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: La garantía de adjudicación deberá ser equivalente al cinco (5%) por ciento del valor total de la oferta adjudicada.

Esta garantía será instrumentada en alguna de las formas previstas en el inciso d) del artículo 3° del presente, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la adjudicación y como requisito previo e indispensable para la firma del contrato respectivo.

Art. 16°).- Los proponentes y/o adjudicatarios que optaran por constituir las garantías de oferta y/o adjudicación, respectivamente, mediante pagarés a favor de la Municipalidad de Rafaela, deberán tener en cuenta que los mismos deberán ser sellados por el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. al momento de su presentación en esta Municipalidad, según lo establecido por el CODIGO FISCAL LEY N° 3.456 TITULO TERCERO "IMPUESTO DE SELLOS" de la provincia de Santa Fe y modificatorias. El no cumplimiento de este requisito implicará la aplicación de las sanciones previstas para la omisión de la presentación de las garantías de ofertas y/o adjudicación.-

Art. 17°).- En caso de fallecimiento o quiebra del adjudicatario la Municipalidad podrá a su exclusivo criterio y si ello resultare conveniente a los intereses municipales, rescindir el contrato, sin otro trámite que la notificación fehaciente a los herederos o al síndico.

E

**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia



Art. 18°).- La Municipalidad de Rafaela exigirá el estricto cumplimiento de las normas legales vigentes que reglamentan la carga máxima estipuladas por los organismos provinciales y nacionales.

Art. 19°).- **IMPUESTO AL VALOR AGREGADO:** La Municipalidad de Rafaela es un ente público y no realiza actividades gravadas por el Impuesto al Valor Agregado; la condición de la misma en dicho impuesto es de sujeto exento.

Art. 20°).- Los adjudicatarios podrán cotizar por separado el material solicitado según Anexo III y flete, siempre que presenten conformidad por escrito de la empresa de transporte que facturará el servicio.

Art. 21°).- El gasto correspondiente al pesaje de los equipos de transporte, correrá por cuenta exclusiva del adjudicatario.

Art. 22°).- **PENALIDADES Y MULTAS:** Si el contrato se rescindiera por causales imputables al adjudicatario, éste perderá la garantía de adjudicación.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, la rescisión del contrato, por cualquier causal de incumplimiento, hará pasible al adjudicatario de la aplicación de multas. El valor de las multas podrá ascender hasta el diez (10 %) por ciento del valor adjudicado.


Ing. LUIS ALBERTO AMBORT
Secretario de Obras Públicas




Lic. EDELMIRO LORENZO FASSI
Secretario de Hacienda y Finanzas



PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

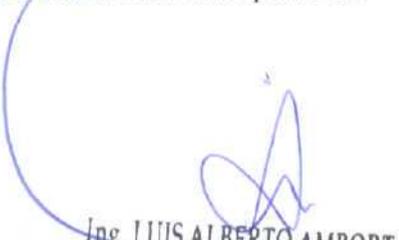
ITEM I - RIPIO:

- a) El agregado sera de origen granítico o de dureza similar; siempre que cumpla con las condiciones de desgaste en el item c).-
- b) El agregado retenido en el tamiz N° 10 consistirá de partículas o fragmentos duros y resistentes de piedra o grava. No se admitirán materiales que se fragmenten cuando son sometidos a ciclos alternos de congelación y deshielo, o de humedad y secado.-
- c) El porcentaje de desgaste según el ensayo "Los Angeles " (IRAM 1.532), debe ser inferior al 40 %.-
- d) El agregado que pase el tamiz N° 10 debe estar formado por arena natural y obtenerse por trituración y por partículas minerales finas que pasen el tamiz N° 200.-
- e) La fracción que pase el tamiz N° 40 debe tener un límite líquido menor al 25% y un índice de plasticidad inferior a 6 %.-
- f) La mezcla granular debe estar libre de materia vegetal y grumos de arcilla y su composición granulométrica deberá estar dentro de los límites indicados a continuación:

Pasará por malla de:

1"	100%
3/4"	70 a 100 %
3/8"	50 a 80 %
N° 4	35 a 65 %
N° 10	25 a 50 %
N° 40	15 a 30 %
N° 200	5 a 15 %

- g) La relación entre el porcentaje por el tamiz N° 200 y el que pasa por el tamiz N° 40 debe ser igual o menor a 0,5 %.-
- h) El porcentaje de las sales potables deberá ser inferior a 1,5 % y los sulfatos menor a 0,5 %.-
- i) El equivalente de arena deberá ser como mínimo 30.-
- j) El porcentaje máximo de humedad permitido para este material será del 1,5 % en peso. Al momento de la entrega, se determinará el porcentaje de humedad del material, descontándose al peso del mismo, el porcentaje de humedad que exceda el valor límite permitido.


Ing. LUIS ALBERTO AMBORT
Secretario de Obras Públicas




Lic. EDELMIRO LORENZO FASSI
Secretario de Hacienda y Finanzas



CANTIDADES DE MATERIALES A LICITAR

ITEM 1 – RIPIO GRANÍTICO 0-20 MM..... 5.000 tn.


Ing. LUIS ALBERTO AMBORT
Secretario de Obras Públicas




Lic. EDELMIRO LORENZO FASSI
Secretario de Hacienda y Finanzas



CRONOGRAMA SEMANAL DE ENTREGAS

SEMANA Nº	RIPIO GRANÍTICO (Tn)
1	250
2	250
3	250
4	250
5	250
6	250
7	250
8	250
9	250
10	250
11	250
12	250
13	250
14	250
15	250
16	250
17	250
18	250
19	250
20	250
TOTALES	5000


Ing. LUIS ALBERTO AMBORT
Secretario de Obras Públicas




Lic. EDELMIRO LORENZO FASSI
Secretario de Hacienda y Finanzas